

Nuestra asesoría laboral y contable, ha preparado esta carta con la explicación de las ayudas puestas en marcha por el Gobierno de España en relación al Estado de Alarma decretado por el COVID-19

ASUNTO: AYUDAS POR EL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19

Estimados clientes:

Nos dirigimos a ustedes para informarles de las ayudas que, como consecuencia de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020, tanto las autoridades estatales como las autonómicas, han aprobado para los sectores afectados por el cese temporal de sus actividades. Entre estas medidas se pueden destacar las siguientes:

- Medidas aprobadas por las autoridades estatales:
 - Aprobación de avales a la financiación concedida a empresas y autónomos
 - Aumento de las líneas ICO de financiación a empresas y autónomos
 - Facilidades de aplazamiento de deudas tributarias, previa solicitud y hasta un máximo de 30.000,00 euros. Se permite también el aplazamiento de retenciones, ingresos a cuenta, pagos a cuenta e IVA. El plazo máximo de aplazamiento es de 6 meses y los 3 primeros meses sin intereses.
 - Se da carácter preferente al trabajo a distancia y se reconoce el derecho de adaptación del horario y reducción de jornada.
 - Suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada por causa de fuerza mayor, con tramitación abreviada de dichos expedientes.
 - Para las empresas de menos de 50 trabajadores se exonera a la empresa de la aportación de la cuota empresarial en los expedientes autorizados.
 - Prestación por cese de actividad a los autónomos afectados por la declaración del Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, prestación gestionada por las mutuas.

CARREÑO Y DEL RIO
Asesoría de empresas
CL POSADA HERRERA, 3 - 5º E
33002 OVIEDO
985 22 80 11 / 678 545 262 /
carredelrio@carredelrio.com



Tiene una duración de un mes, ampliándose al último día del mes en que finalice el estado de alarma. Dado las fechas en las que se tramita todo, habrá que pagar la cuota de autónomos del mes de marzo que luego será reintegrada.

Medidas anunciadas por las autoridades autonómicas:

- Compensación de hasta 400,00 euros mensuales a los autónomos asturianos que ejerzan su actividad a título propio (no se incluyen los autónomos societarios), y que se hayan visto afectados por el estado de alarma decretado.
- Aprobación de una nueva línea de avales por importe de 10 millones de euros.
- Aplazamiento del pago de los créditos avalados por Asturgar durante seis meses y de los préstamos concedidos por la Sociedad Regional de Promoción
- Posibilidad de contratar con las compañías eléctricas la potencia contratada sin ningún coste durante el estado de alarma, pudiendo retornar a la potencia anterior cuando finalice, sin coste alguno.
- Aplazamiento durante seis meses sin intereses el pago de las obligaciones tributarias autonómicas, de autónomos, pymes y microempresas afectadas por esta situación, y que deberían pagarse entre la finalización del estado de alarma y el 10 de junio.

Les recordamos también, que los plazos para la presentación de la liquidación del primer trimestre no se han modificado, por lo que nos pondremos en contacto para ver la forma de conseguir toda la documentación necesaria.

Para cualquier aclaración, no dude ponerse en contacto con nosotros:

Sin otro particular y agradeciéndoles de antemano la atención prestada, se despide atentamente,

Oviedo, 27 de Marzo de 2.020